

TRASLADO

Del recurso de REPOSICIÓN¹, interpuesto por el Dr. LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL en calidad de apoderado de la parte demandante contra del auto proferido el 6 de septiembre de 2023 dentro del proceso Verbal declarativo de unión marital de hecho y sociedad patrimonial, radicado bajo la partida 68001 3110 008 2022 00313 00.

Se corre traslado por el término de tres (03) días. Se fija en lista hoy 27 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m., corre a partir del 28 de septiembre y, vence el 2 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m. (Artículos 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ C02Medidas, archivo digital No. 011

Código de verificación: **2438793a7d2bfeaae50fe95bd983de332d8039f07fe9bd89bfae46a06ceef959**

Documento generado en 26/09/2023 11:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENVIO RECURSO DE REPOSICION

Luis Francisco Jaimes Carvajal <jaimescarvajal@hotmail.com>

Lun 11/09/2023 12:34 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (120 KB)

RECURSO DE REPOSICION CARMEN ROSA OSORIO JAIMES .pdf;

Cordial Saludo

...

Luis Francisco Jaimes Carvajal

ABOGADO ASESOR

Especialista en Derecho Procesal

Calle 34 #18 - 64 Torre Norte Oficina 405

Centro Comercial Rosedal

Teléfono. 607 6722432 - Cel. 3167015975-3165240957

jaimescarvajal@hotmail.com

Bucaramanga - Colombia

LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL
ABOGADO ASESOR
Especialista en Derecho Procesal
Calle 34 No 18-64 Torre Norte Of 405 C.C. Rosedal
Teléfono 6076722432 - Celular 3167015975 - 3165240957
jaimescarvajal@hotmail.com
Bucaramanga-Colombia

Bucaramanga, 11 de Septiembre de 2023

Doctora
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.-

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION
DEMANDANTE: CARMEN ROSA OSORIO JAIMES c/c 63'483.363
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
PEDRO MARTIN CARREÑO SIERRA c/c 5'729.103
RADICADO No 680013110008-2022-00313-00

LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía **No 16'591.656** expedida en Santiago de Cali, portador de la Tarjeta Profesional de abogado en ejercicio **No 164986** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, y en atención y cumplimiento al auto de fecha Seis (6) de Septiembre de 2023, en forma respetuosa me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de fecha Seis (6) de Septiembre de 2023, en el sentido de concretar a la parte demandada, que el hecho de haber dado cumplimiento a la Acción de Tutela, no le está autorizando el poder de disposición del inmueble objeto de la Litis a la parte demandada, pues dicho inmueble se encuentra en posesión de la señora **CARMEN ROSA OSORIO JAIMES**, desde el 17 de Marzo de 2018, fecha en que inicio la Unión Marital con el señor **MARTIN CARREÑO SIERRA (q.e.p.d)** y continuando hasta la fecha, desde luego sin desconocer el derecho primordial del menor **KEIVEN ESNEIDER CARREÑO JAIMES**, en los términos del artículo 44 de la carta política de 1991, y que se hará efectivo en estadio procedimental correspondiente. De análoga manera se ordene nos hagan llegar copia del fallo de la tutela proferida por el Juzgado 18 civil Municipal de Bucaramanga, con el sano propósito de hacer algunas valoraciones sobre la misma, teniendo en cuenta que la señora **CARMEN ROSA JIMES OSORIO**, no fue vinculada a la acción constitucional.

En consideración a lo anterior con mi reiterado respeto, manifestar que el recurso se argumenta y sustenta de conformidad con las preocupaciones de la señora demandante.

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL
C.C No 16'591.656 expedida en Cali
T.P No 164986 del CSJ